



## Duodécima Compañía de Bomberos de Santiago Chile Excelsior

Santiago, 23 de noviembre, 2016.

En virtud a las atribuciones que me confiere el Reglamento General Art. 13° y 85°; Y el Reglamento de Compañía, Título XVII, Art. 79, 87, 88 y 91, con esta fecha he dictado la siguiente:

### ORDEN DEL DÍA N° 74/16

Determinese normativa para el uso de lavadora marca Daewoo modelo DWFT11OWA y secadora marca Consul modelo CSR07ABDWX, propiedad de la Compañía:

1. Mencionados electrodomésticos, serán asignados a la Guardia Nocturna “Kurt Posselius Gauchi”, por consiguiente su uso será exclusivo para esta.
2. Será responsabilidad del Jefe de Guardia Nocturna y de los “Bomberos Guardianes Titulares” el correcto uso de los electrodomésticos, respetando las indicaciones de los fabricantes y sus especificaciones técnicas.
3. Queda prohibido el lavar prendas que no correspondan al uso personal.
4. Prohíbese el lavar uniformes estructurales y/o de rescate vehicular.
5. Prohíbese el uso de estos electrodomésticos a personal que no corresponda a la Guardia Nocturna titular y/o refuerzos que no les corresponda guardia efectiva.

Regístrese en Libro de Guardia Semanal, Publíquese en Tabla de Ordenes y Archívese.

  
Álvaro Inostroza Aráneda  
Capitán



AIA/gtc.

C.c. ARCHIVO COMPAÑÍA